

PENALIZACIONES Y BLOQUEOS DE MEJORA DE CONTRATO

Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo.

PENALIZACIONES: artículo 13.

Rechazo de la oferta

Cuando se renuncia sin justificar una primera vez, se aplica una penalización que no tiene efecto.

Cuando se renuncia sin justificar una segunda vez, se aplica la penalización que conlleva el paso a la última posición en su respectivo tramo de lista, en todas las listas largas o cortas o especiales, de todos los ámbitos.

Las ofertas de contratación podrán ser rechazadas justificadamente, y por lo tanto sin penalización, cuando se acredite la concurrencia de alguna de las causas contenidas en el artículo 11.1 de la OF.

Imposibilidad reiterada de contactar

Cuando en el plazo de 2 meses se realizan 6 intentos de contacto a través de los medios facilitados por la persona aspirante, y ante la imposibilidad de comunicación, se le aplica la penalización que conlleva el paso a la última posición en su respectivo tramo de lista, en todas las listas largas o cortas o especiales, de todos los ámbitos.

Renuncia a un contrato en vigor

Cuando una persona renuncia a un contrato en vigor, pasa a ocupar la última posición en su respectivo tramo de lista, en todas las listas largas o cortas o especiales, de todos los ámbitos.

La penalización se mantendrá durante 2 años, volviendo a la posición que le corresponde inicialmente transcurrido este plazo.

Las penalizaciones pierden su efecto si se crea una nueva lista que sustituye a la anterior.

Se consideran justificadas las renunciaciones en los casos contemplados en el artículo 13.3.

BLOQUEOS DE MEJORA DE CONTRATO: artículo 14

La mejora consiste en ofrecer un contrato de **larga duración** o de una **categoría superior** dentro del **mismo ámbito**, a quien ya tiene un contrato de corta duración o de categoría inferior en vigor en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

- Cuando **se acepte** la mejora de contrato, no se aplica ninguna penalización.

- Cuando **se rechace** la mejora de contrato, se aplica el bloqueo de mejoras, es decir, no se le ofrecerán nuevas mejoras mientras dure el contrato que viene desempeñando, con un límite máximo de 6 meses.